



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA OLGA HUERTA ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE AGENTE MUNICIPAL ELECTA DE LA COMUNIDAD VISTA ALEGRE, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: ROSA ANGELICA BADILLO BECERRA, PRIMERA REGIDORA; JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, SEGUNDO REGIDOR; CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, TERCERA REGIDORA; HERMILO ARCOS MAY, CUARTO REGIDOR; MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO, QUINTA REGIDORA; CANDELARIO DEL C. ZAVALA METELIN, SEXTO REGIDOR; LANDY MARÍA VELAZQUES MAY, SÉPTIMA REGIDORA; GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, OCTAVA REGIDORA; VENANCIO JAVIER RULLAN MORALES, NOVENO REGIDOR, GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ, DÉCIMA REGIDORA; LUÍS JAVIER SOLIS SIERRA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, SÍNDICO DE HACIENDA; ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, SÍNDICO ADMINISTRATIVO; MARÍA ELENA MAURY PÉREZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS; PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL; C.P. JOSÉ MARÍA PÉREZ VEGA, CONTRALOR INTERNO; TODOS ELLOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN. -----

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/10/2016**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano** promovido por la ciudadana **Olga Huerta Anguiano**, en su carácter de Agente Municipal Electa de la Comunidad de Vista Alegre Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en contra de **"La Falta de Entrega de Constancia y Toma de Protesta al Cargo de Agente Municipal Electo de la Comunidad de Vista Alegre, Municipio de Carmen, Estado de Campeche"**. El Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha 11 de mayo de dos mil dieciséis.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **ocho horas con treinta minutos** del día de hoy **doce de mayo del año dos mil dieciséis**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, **notifico a los todos interesados, el acuerdo de fecha once de mayo de dos mil dieciséis**, por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-

ACTUARIA

Lic. Verónica del Carmen Martínez Ruc
Ced. Prof. 3661745



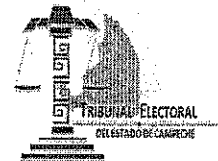
TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el
Estado de Campeche"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE ADMISIÓN

TEEC/JDC/10/2016

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO
CAMPECHANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/10/2016.

ACTOR: CIUDADANA OLGA HUERTA ANGUIANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANOS PABLO GUTIÉRREZ LÁZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL, ROSA ANGÉLICA BADILLO BECERRA, PRIMERA REGIDORA, JORGE ALBERTO NORDHAUSEN CARRIZALES, SEGUNDO REGIDOR, CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, TERCERA REGIDORA, HERMILO ARCOS MAY, CUARTO REGIDOR, MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO, QUINTA REGIDORA, CANDELARIO ZAVALA METELÍN, SEXTO REGIDOR, LANDY MARÍA VELÁZQUEZ MAY, SÉPTIMA REGIDORA, GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, OCTAVA REGIDORA, VENANCIO JAVIER RULLÁN MORALES, NOVENO REGIDOR, GLENI GUADALUPE DAMIÁN MARTÍNEZ, DÉCIMA REGIDORA, LUIS JAVIER SOLÍS SIERRA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, SÍNDICO DE HACIENDA, ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, SÍNDICO ADMINISTRATIVO, MARÍA ELENA MAURY PÉREZ, SÍNDICA DE ASUNTOS JURÍDICOS, JOSÉ MARÍA PÉREZ VEGA, CONTRALOR INTERNO, TODOS ELLOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

VISTOS: Con el estado que guardan los presentes autos, el Magistrado Instructor en
el expediente citado al rubro: -----

ACUERDA:

PRIMERO: Plazo de presentación del medio.- Se tiene por presentado en tiempo y
forma el medio de impugnación hecho valer por la Ciudadana Olga Huerta Anguiano,
por sí misma, en los términos previstos en los artículos 755 y 756 de la Ley de
Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

Lo anterior, toda vez que se acredita con las constancias que se encuentran
agregadas al presente expediente, que con fecha diecinueve de abril de dos mil
dieciséis, la Ciudadana Olga Huerta Anguiano promovió el Juicio para la Protección



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el
Estado de Campeche"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE ADMISIÓN

TEEC/JDC/10/2016

de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Campechano en contra de la omisión del Cabildo del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche de entregarle su Constancia y toma de protesta del cargo como Agente Municipal electa de la comunidad de Vista Alegre, perteneciente al Municipio de Carmen, Campeche. - - - -

Lo anterior, tomando en consideración que cuando se impugnan omisiones de una autoridad electoral, debe entenderse, en principio, que el mencionado acto genéricamente entendido se realiza cada día que transcurre, en virtud de ser un hecho de tracto sucesivo, por lo que el plazo legal para impugnarlo no ha vencido, debiéndose tener por presentada la demanda en forma oportuna, mientras subsista, la obligación a cargo de la autoridad responsable. - - - - -

Sirve de sustento a lo anterior la Jurisprudencia 15/2011, de la Sala Superior, que a la letra dice: - - - - -

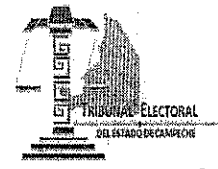
"... PLAZO PARA PRESENTAR UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN, TRATÁNDOSE DE OMISIONES. En términos de lo dispuesto en el artículo 8o., párrafo 1, en relación con el 10, párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, cuando se impugnen omisiones de una autoridad electoral, debe entenderse, en principio, que el mencionado acto genéricamente entendido se realiza cada día que transcurre, toda vez que es un hecho de *tracto sucesivo* y, en esa virtud, se arriba a la conclusión de que el plazo legal para impugnarlo no ha vencido, debiéndose tener por presentada la demanda en forma oportuna, mientras subsista, la obligación a cargo de la autoridad responsable de convocar a elecciones y ésta no demuestre que ha cumplido con dicha obligación..." - - - - -

SEGUNDO: Autoridad Responsable. Se tienen por recibidos los Informes Circunstanciados que rinden los Ciudadanos Pablo Gutiérrez Lázarus, Presidente Municipal, Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora, Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor, Celeste Salvaño López, Tercera Regidora, Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor, Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora, Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor, Landy María Velázquez May, Séptima Regidora, Gabriela De Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora, Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor, Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora, Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor, Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, José Del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda, María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos, José María Pérez Vega, Contralor Interno, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, conforme a lo dispuesto en los artículos 648, fracción II, 666, 672



“2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el
Estado de Campeche”

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE ADMISIÓN
TEEC/JDC/10/2016

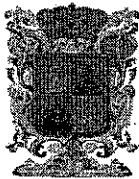
y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Asimismo, se tiene a los Ciudadanos Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Hermilo Arcos May, Landy María Velázquez May, Mayela Cristina Martínez Arroyo, José del Carmen Gómez Quej, Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Venancio Javier Rullán Morales, Gleni Guadalupe Damián Martínez y Alberto Rodríguez Morales señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle 12-A número 4-B entre las calles Silverio Núñez y Ponciano Arriaga, del Barrio de san Francisco de esta ciudad de San Francisco de Campeche, autorizando para oír y recibir notificaciones y gestionar todo lo conducente dentro del presente asunto al Ciudadano Arturo Mohamed Salazar García. -----

De igual forma, se tiene a los Ciudadanos Pablo Gutiérrez Lázarus, María Elena Maury Pérez, Rosa Angélica Badillo Becerra, Celeste Salvaño López, Candelario Zavala Metelín y Luis Javier Solís Sierra, autorizaron al Ciudadano Licenciado Jorge Manuel Rodríguez Sabido, para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación en el domicilio ubicado en Calle la Marquesa número 16, Colonia Villas la Hacienda, C.P. 24088 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche. -----

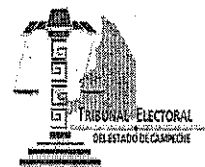
Así también, se tiene al Ciudadano José María Pérez Vega, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle la Marquesa número 16, Colonia Villas la Hacienda, C.P. 24088 de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, autorizando como para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación a los Ciudadanos Licenciados Jorge Manuel Rodríguez Sabido, Francisco Arturo Díaz Romellón, Félix David Burgos Sánchez, Julio César de Jesús Loría Alcocer y Pedro Felipe Reyes Pacheco. -----

TERCERO: Actor. De conformidad con los artículos 648, fracción I, 652, fracción V, 755 y 756 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, los cuales señalan que el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Campechano, procederá cuando el Ciudadano por sí mismo y en forma individual o a través de sus representantes legales, haga valer presuntas violaciones a sus derechos político-electorales, en tal virtud, téngase, a la Ciudadana Olga Huerta Anguiano, reconocida su **Legitimación** para comparecer como actor en el presente procedimiento, misma que señala como domicilio para oír



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el
Estado de Campeche"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE ADMISIÓN

TEEC/JDC/10/2016

y recibir todo tipo de notificaciones el predio sin número ubicado en la Comunidad de Vista, Alegre, del Municipio de Carmen, Campeche, autorizando para tales efectos a la Ciudadana Leydi Noemí Santiago P. -----

CUARTO: Admisión y Apertura de Instrucción.- Por lo anteriormente expuesto, se ordena sustanciar el presente medio de impugnación, conforme a lo establecido en el artículo 674, fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

En mérito de anterior, **SE ADMITE** el medio de impugnación interpuesto por la Ciudadana Olga Huerta Anguiano y **SE ABRE LA INSTRUCCIÓN** en el mismo. ----

QUINTO: Pruebas. Se tienen por ofrecidos y admitidos todos y cada uno de los documentos que se adjuntan, en virtud de obrar en el expediente, y por haber sido remitidos por las autoridades señaladas como responsables en el presente asunto, en cumplimiento a los artículos 653, fracciones I, IV y V, y 656, fracciones II, III y IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Asimismo, se tienen por ofrecidas las siguientes probanzas: -----

a) **Actor: Ciudadana Olga Huerta Anguiano.** En cumplimiento al artículo 653, de la citada Ley, se tienen por ofrecidas y admitidas en virtud de obrar en el expediente, las siguiente pruebas.-----

1. **Documental Publica.-** Consistente en la copia simple de la Convocatoria para el Proceso de elección de Agentes Municipales de Carmen, para el periodo de Gobierno 2015-2018, a través de usos y costumbres, constante de 3 fojas útiles de ambos lado.-----
2. **Documental Publica.-** Consistente en la copia simple del Acuerdo de fecha cuatro de febrero de dos mil dieciséis, por el cual se autorizó realizar la jornada electoral para la elección de Agentes Municipales de las Localidades de Justo Sierra Méndez, Vista Alegre y San Isidro para el periodo 2015-2018, el día domingo 21 de febrero de dos mil dieciséis, en un horario de 10:00 a 12:00 horas, constante de 3 fojas útiles de un solo lado.-----
3. **Documental Publica.-** Consistente en la copia simple del escrito de fecha doce de abril de dos mil dieciséis signado por las Ciudadanas Olga Huerta Anguiano y Leydi Noemí Santiago, dirigido al Presidente Municipal del H:



"2016, Año del Centenario del Municipio Libre en el
Estado de Campeche"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO DE ADMISIÓN
TEEC/JDC/10/2016

- Ayuntamiento de Carmen Campeche, constante de 1 foja útil de un solo lado.-----
4. **Documental Publica.-** Consistente en la copia simple de una lista de apoyo para Agente Municipal del Ejido Vista Alegre, Carmen, Campeche, constante de 2 fojas útiles de un solo lado.-----
 5. **Documental Publica.-** Consistente en la copia simple de una hoja en la que se lee el título "Resultados de las fórmulas" 1.- Olga Huerta Anguiano, 2.- Isabel López Moreno, constante de 1 foja útil de un solo lado.-----
 6. **Instrumental de Actuaciones.**-----
 7. **Presuncional en su doble aspecto, legal y humano.**---

Ténganse a las pruebas antes referidas, por **admitidas y desahogadas** por su propia y especial naturaleza, mismas que se encuentran glosadas en autos y que serán valoradas por este Órgano Colegiado, al momento de resolver en definitiva el presente asunto. -----

SÉPTIMO: Se reserva el cierre de instrucción hasta el momento procesal oportuno.-----

NOTIFÍQUESE por estrados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689, 692 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Ciudadano Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, ante la Secretaria General de Acuerdos Ciudadana Maestra en Derecho Judicial María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

MAGISTRADO INSTRUCTOR.
LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIERREZ
del Estado de Campeche
MAGISTRATURA NUMERARIA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.
MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.

Con esta fecha (once de mayo de dos mil dieciséis) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Conste. Doy fe. -----

ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS